



RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2023, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, disponiendo la ejecución de la sentencia n.º 25/2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 376/2022. (2023061282)

Con fecha 26 de enero de 2023, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia n.º 25/2023 en el recurso contencioso-administrativo número 376/2022, promovido por Doña María Dolores García García, en nombre y representación de Agraz, SAU, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la resolución de 10 de mayo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dictada en el expediente 20/174/BA. La referida sentencia tiene el carácter de firme.

El Decreto 59/1991, de 23 julio, regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales disponiendo en los artículos 8 y siguientes la obligación de dictar resolución por el órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso en orden al cumplimiento de la sentencia que será publicada en el DOE cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 25/2023 de 26 de enero de 2023, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 376/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Dolores García García, en representación de la mercantil AGRAZ, SAU, frente a la Resolución de 10 de mayo de 2022, dictada por la Conserjería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se resuelve y desestima recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura del expediente 2020/174/BA que anulamos en el siguiente sentido:

Se deberá emitir por el órgano competente de la Junta de Extremadura el informe ambiental solicitado en el plazo más breve posible y con su resultado se emitirá la oportuna resolución sin que sea óbice negativo para ello la distancia existente al núcleo de población de la obra solicitada”.

Mérida, 3 de abril de 2023.

La Directora General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,

EULALIA ELENA MORENO DE
ACEVEDO YAGÜE